

MAIPÚ, 05 de agosto de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; la Resolución Exenta N° 005690 de 10 de junio de 2011 de la SEREMI de Educación, Región Metropolitana; el ordinario N° 101 de 01 de agosto de 2011 del Director de Administración y Finanzas de la CODEDUC; y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

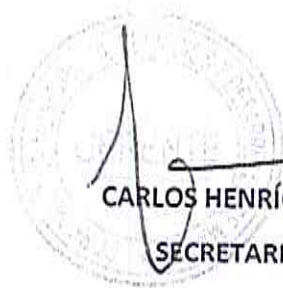
CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento y en el Procedimiento de Compras Corporativo.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10° y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que según lo indicado por el Director de Administración y Finanzas de CODEDUC, en la resolución exenta indicada en los Vistos,, la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana formuló el siguiente cargo: "CARGO DOS: código 18-21, se observa en los WC de varones una puerta en mal estado, en las duchas de varones faltan 6 challas y en las de las damas 1 challa.
- 4) Que considerando el escaso plazo que tiene esta Corporación para resolver las observaciones y considerándola necesidad de los alumnos del establecimiento de contar con baños adecuados, se ha estimado que no resulta posible realizar el procedimiento habitual para la contratación de estos trabajos.
- 5) Que considerando lo expuesto, se estima que en la especie son aplicables las causales del Reglamento de la Ley 19.886, en su artículo 10 N° 7 letras:
 - j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.Asimismo, resulta aplicable el Procedimiento Corporativo de Compras en su numeral 6.8 que señala la posibilidad de obviar algunos pasos del procedimiento habitual cuando razones por razones justificadas se debe comprar en carácter urgente a fin de evitar un mal mayor.
- 6) Que se requirieron dos cotizaciones, correspondiendo la primera al proveedor Juan Toro Vergara, la que fue por un monto de \$ 778.141.- IVA incluido; y la segunda de don Germán Venegas

Retamales, por una suma ascendente a \$ 821.100.- IVA incluido. De donde la de don Juan Toro es de menor valor.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a celebrar contrato directo con don **JUAN TORO VERGARA**, RUT 12.088.838-2, domiciliado en Hernán Leiva N° 0555, Comuna de Maipú.
- 2.- El objeto del contrato es la reparación de baño de hombres del Colegio San Martín, por una suma total de **\$ 778.141.-** (setecientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos) IVA incluido;
- 3.- Esta resolución se deberá publicar en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN

SECRETARIO GENERAL

CODEDUC

CHC/ACC/ARL

Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia